

Por el cual **se incorporan unos recursos de Estampilla Pro-UPTC al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley que establecerá un régimen especial para las universidades del Estado y este facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 define el concepto de autonomía universitaria, en los siguientes términos: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades del derecho a darse y modificar sus Estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que, el artículo 86 de la Ley 30 de 1992 (Modificado por la Ley 1753 de 2015), define que *“Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacionales y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993”*.

Que, el Acuerdo 119 de 1997, *“Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”* estableció que la cobertura del presupuesto debe atender a las necesidades fundamentales de desarrollo institucional, establecidas en el Plan de Desarrollo de la Universidad y contenidas en los planes y programas de las diferentes unidades académico administrativas de la Institución.

Que, mediante Ley 699 de 2001 *“Por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental de Boyacá la emisión de la estampilla Pro Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se dictan otras disposiciones”* (modificada por la Ley 2122 de 2021 *“Por medio de la cual se amplía la emisión de la Estampilla Pro-Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con sede en Boyacá”*, la cual fue emitida mediante Ordenanza 030 de 2005 *“Por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental de Boyacá la emisión de la estampilla Pro Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se dictan otras disposiciones”* (modificada por la Ordenanza 051 de 2018), la cual establece su emisión, recaudo y destinación.

Que, el literal f) del artículo 13 del Acuerdo No. 066 de 2005 “Estatuto General de la UPTC”, establece la función del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para Aprobar y modificar el presupuesto de la institución.

Que, mediante Acuerdo N°050 de 2021 “Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”

Que, mediante Acuerdo 001 de 2022 “Por medio de cual se aprueba la distribución de los recursos de inversión, incorporados en el Acuerdo 050 de 2021 de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia 2022”.

Que, en búsqueda de atender las necesidades prioritarias para la institución, plasmados e integrados en los ejes del **Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022 (Acuerdo N°. 060 de 2019)** y en función de los fines misionales, se requiere asignar recursos al Plan de Inversión 2022.

Que, en sesiones del comité consultivo de planeación, realizadas el 18 de mayo y 9 de junio de 2022, se socializaron los avances, informes históricos y características de los proyectos de inversión existentes y propuestos en el presente acuerdo, información que fue recomendada por unanimidad el 9 de junio de 2022.

Que mediante oficio del DJ-22-0499 del 10 junio del 2022, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio DP-0950 del 09 de junio del 2022, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio del VAFI-516 del 10 de junio del 2022, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio viabilidad al presente Acuerdo

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.-** Incorporar al presupuesto de ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia 2022, la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 3.386.252.837,04)**, de la siguiente manera:

<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>\$ 3.386.252.837,04</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		<b>\$ 3.386.252.837,04</b>
Estampilla prodesarrollo - Uptc	\$ 3.386.252.837,04	

**ARTÍCULO 2.-**Incorporar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia 2022, la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 3.386.252.837,04)**, de la siguiente manera:

Nombre del proyecto	Recursos Estampilla Prodesarrollo UPTC (R40-ADM)
<b>1. ARTICULACIÓN MISIONAL PARA LA CALIDAD ACADÉMICA.</b>	<b>\$ 2.286.252.837,04</b>
<b>1.1. INVESTIGACIÓN (Investigación, innovación, extensión y proyección social - Acuerdo 060 de 2019)</b>	<b>\$ 886.252.837,04</b>
Implantación del Sistema de Investigación Universitaria como eje de la actividad académica de la UPTC	\$ 886.252.837,04
<b>1.2. DOCENCIA (Docentes y estudiantes - Acuerdo 060 de 2019)</b>	<b>\$ 1.400.000.000,00</b>
Dotación de las Bibliotecas de la UPTC en Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá	\$ 1.000.000.000,00
Movilidad académica e internacionalización	\$ 400.000.000,00
<b>3. CAMPUS AMIGABLE PARA TRANSFORMAR EL ENTORNO Y LA NACIÓN</b>	<b>\$ 1.100.000.000,00</b>
<b>3.1. INFRAESTRUCTURA FÍSICA (Campus e Infraestructura Física - Acuerdo 060 de 2019)</b>	<b>\$ 600.000.000,00</b>
Construcción y Dotación infraestructura física de la UPTC	\$ 600.000.000,00
<b>3.2. MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS (Infraestructura Tecnológica y Campus Universitario Virtual - Acuerdo 060 de 2019)</b>	<b>\$ 500.000.000,00</b>
Red de Sistematización y computarización de la UPTC	\$ 500.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.386.252.837,04</b>

**ARTÍCULO 3.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a los catorce (14) días del mes de junio de 2022 y aprobado según el artículo 9, del Acuerdo 019 de 2011.

  
**ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ**  
Presidenta

  
**ANA CECILIA TORRES CALERO**  
Secretaria

Proyectó: Luis Miguel Toloza - Dirección de Planeación  
Revisó: Ricardo Bernal Camargo / Jorge Andrés Sarmiento Rojas